1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2653
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2015ER22697
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-84363

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 3 D DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LOS LACHES (EL GUAVIO - Legalizado)
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 5 B ESTE No. 4 B - 54
2.6 CHIP:	AAA0033LFOE
2.7 FECHA DE VISITA:	ENERO 5 y 13 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	45 m² (Aproximadamente) construido, 408 m² área lote

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- posee en su base de datos los siguientes antecedentes para el predio objeto del presente concepto:

Documento Soporte (fecha emisión)	Observaciones
Diagnóstico técnico DI-2112 (enero 7 de 2010)	Emitido en atención al evento de emergencia SIRE No. 109501. El diagnóstico técnico describe una vivienda de un piso que no presenta fallas estructurales que afecten su habitabilidad y estabilidad en el corto plazo, e indica que la zona del baño hay evidencias de asentamientos coincidiendo con la parte de la vivienda que presenta un desprendimiento del bloque estructural de la cama de cimentación. Dentro de las acciones adelantadas está la restricción parcial de uso del baño ubicado en el costado nor-oriental del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de ese espacio.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Tercera D Distrital de Policía en desarrollo de la querella No. 13669-2010 por amenaza ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita está habitado. La persona que atendió la visita, el señor Jesús Adolfo Gómez permitió el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de uso residencial de un (1) piso con cubierta en placa plana de concreto. Muros en mampostería simple de bloque de arcilla perforación horizontal, cimentación en piedra, sobrecimiento en ladrillo tolete y viga de amarre en concreto. El predio tiene un cerramiento en lámina metálica y postes de madera. Ver fotos 1 a 6.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. Los resultados se indican en la Tabla 1, con lo cual se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y se define sobre la condición de amenaza ruina.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	90	0	10	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño moderado (M) corresponde con agrietamiento y pérdida incipiente del mortero de pega en el sobrecimiento localizado en el costado nor-oriental
	Columnas						No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Nudos/Conexiones						
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. Este elemento corresponde a la viga de cimentación.
	Entrepisos	100	0	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. Este elemento corresponde a la placa de cubierta.

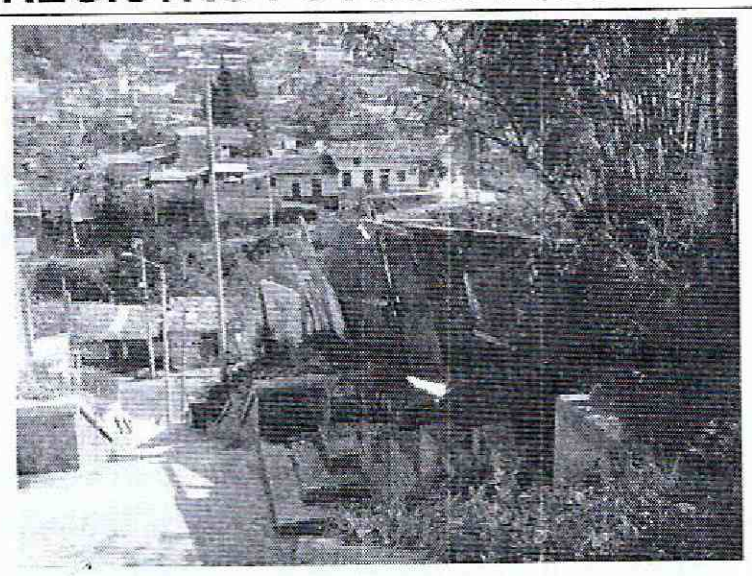
Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño P= Predominante C= Crítico					Comentarios
	N	L	M	F	S	Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.
Muro - elemento de cerramiento			P			Tejas de lámina metálica dispuestas de manera irregular
Murete nivel de cubierta		P				Un nivel de daño clasificado como leve (L) corresponde a pérdida de revoque (pañete).

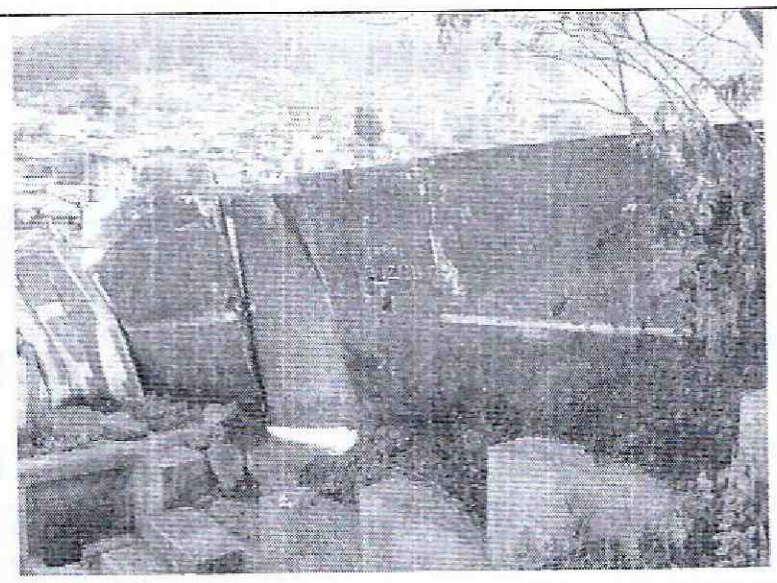
En general, el inmueble no devela daños en su estructura de soporte que representen un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio ni daños en otros elementos que representen riesgo para sus ocupantes y/o transeúntes.

CAR- 2653

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Panorama general del predio. El cerramiento en tejas de lámina está dispuesto de manera irregular

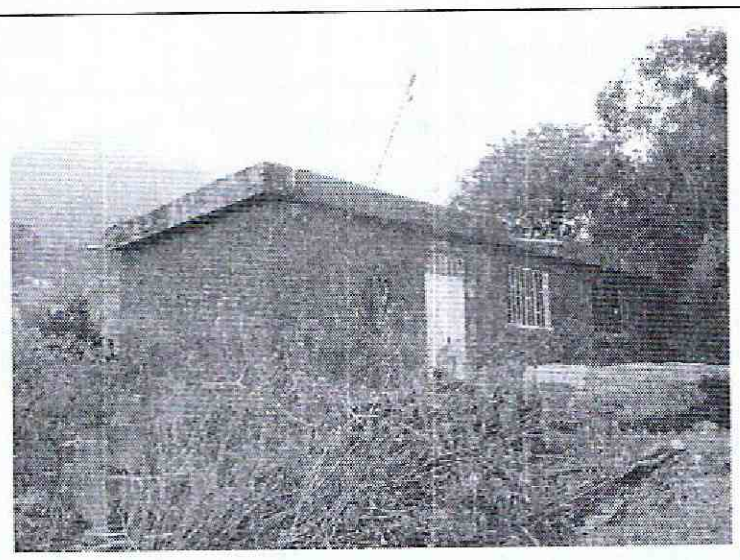


Foto 3. Fachada principal de la edificación. El murete dispuesto a nivel de cubierta presenta pérdida de revoque (pañete)

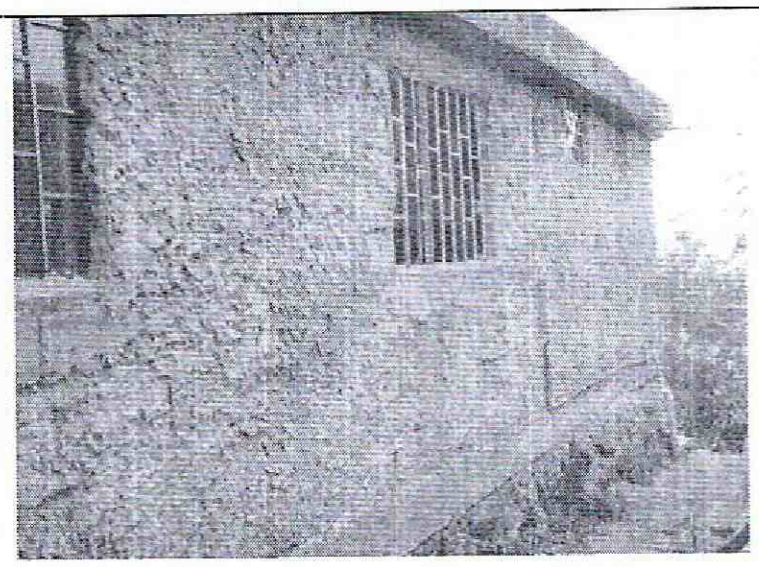


Foto 4. Fachada posterior de la edificación, costado oriental. Se identifica reparaciones realizadas en muro y sobrecimiento

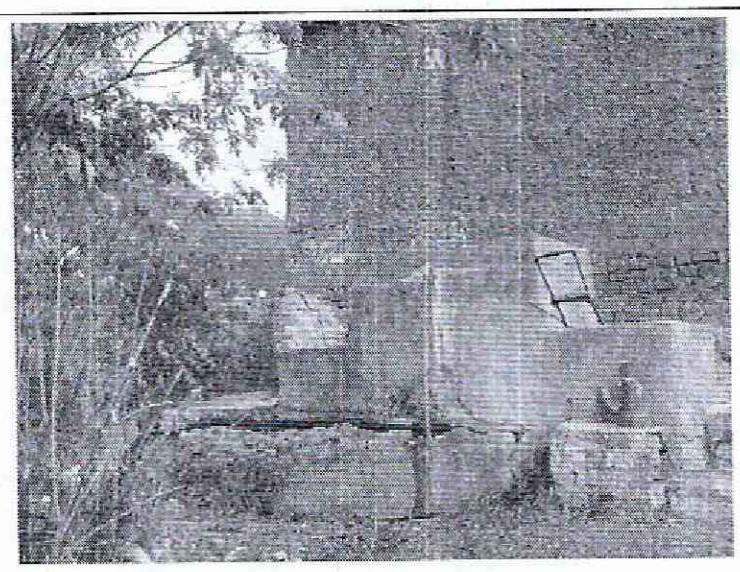


Foto 5. Esquina costado nor-oriental. Se identifica características de los materiales de cimentación (piedra, tolete de arcilla y viga en concreto), muros (bloques de arcilla de perforación horizontal). Se observa daño en el sobrecimiento considerado en un nivel moderado.

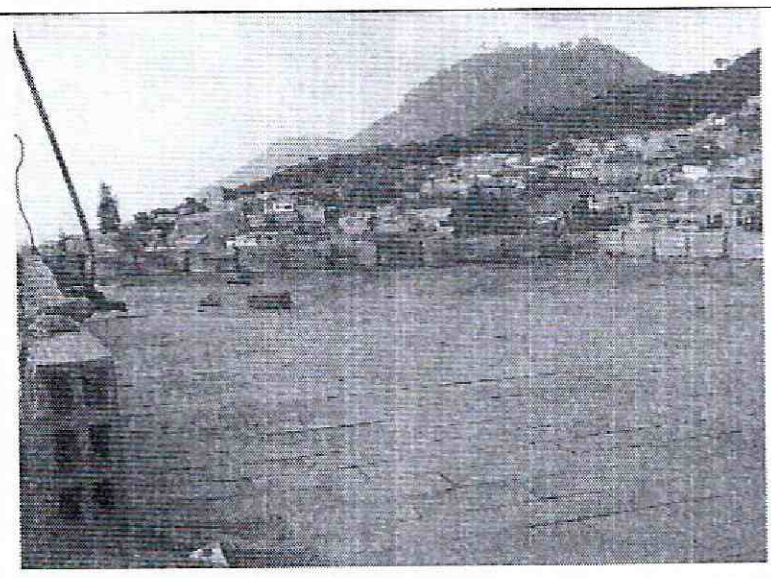
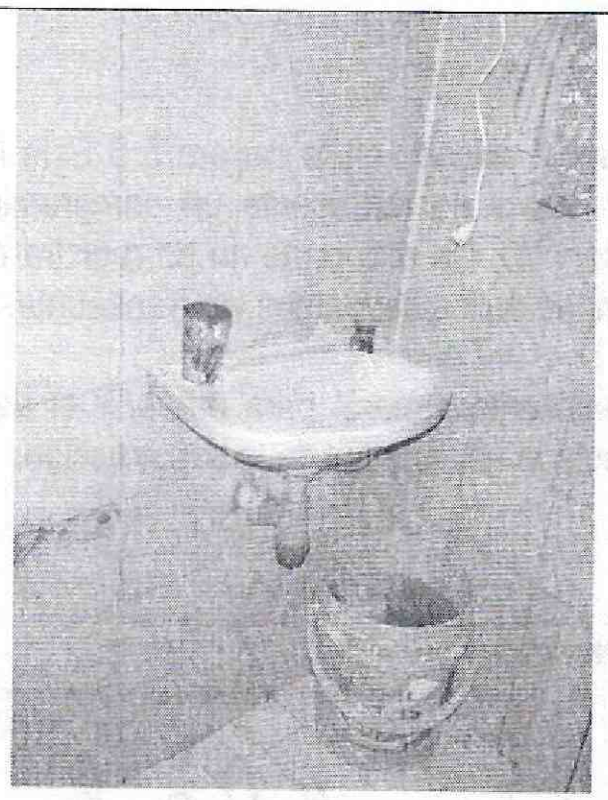


Foto 6. Vista superior cubierta. Placa plana en concreto y murete en bloque de arcilla de perforación horizontal. No se observa daños.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



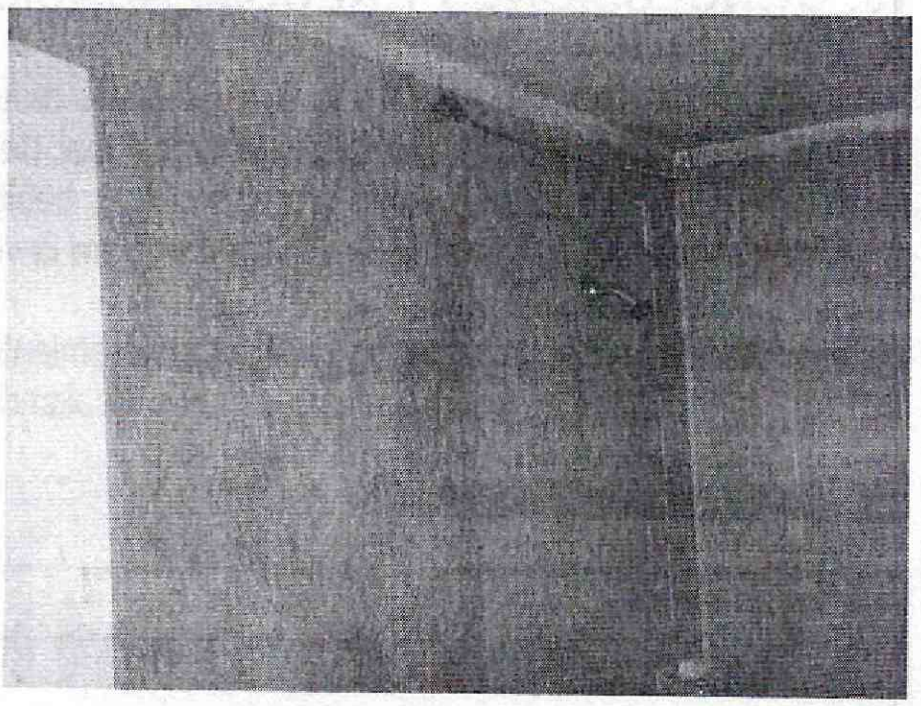


Foto 7 y 8. Vista interior costado nor-oriental. No se observa daños.

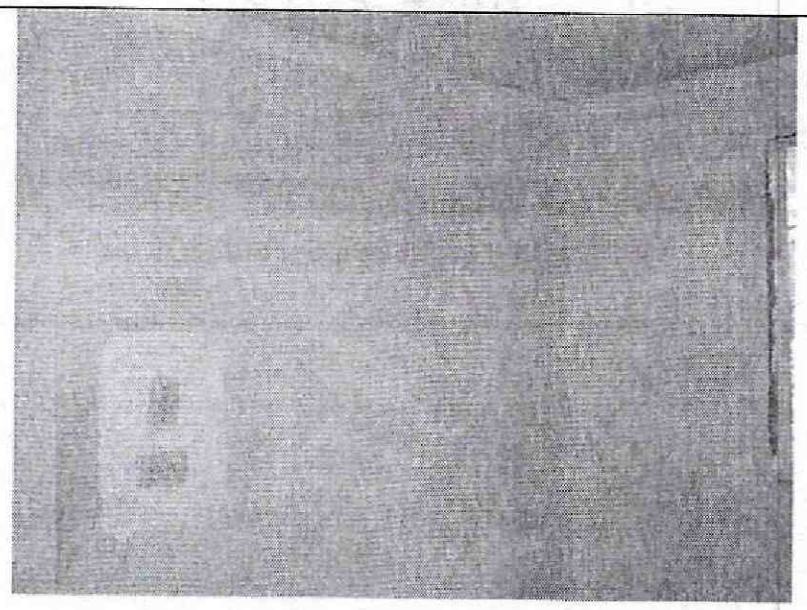


Foto 9. Vista interior. Daño en muro considerado como leve (ver foto 10).

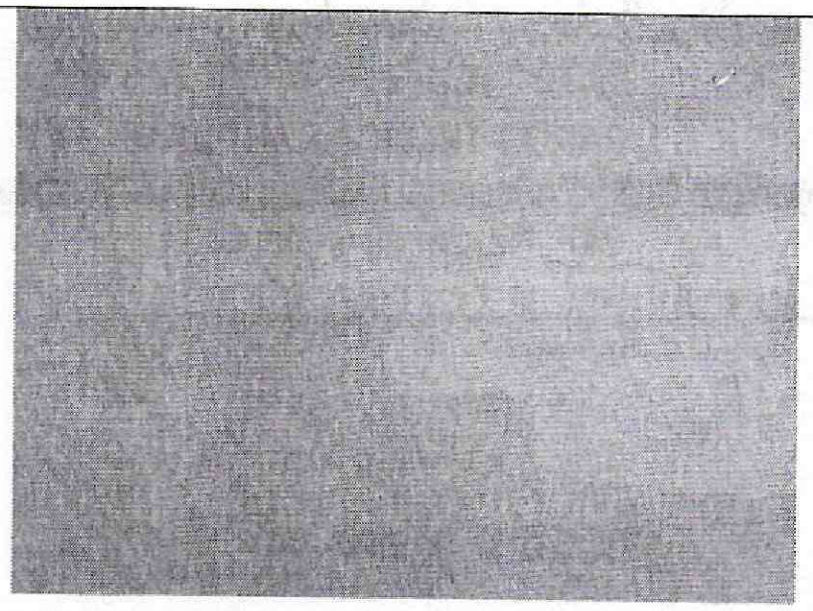
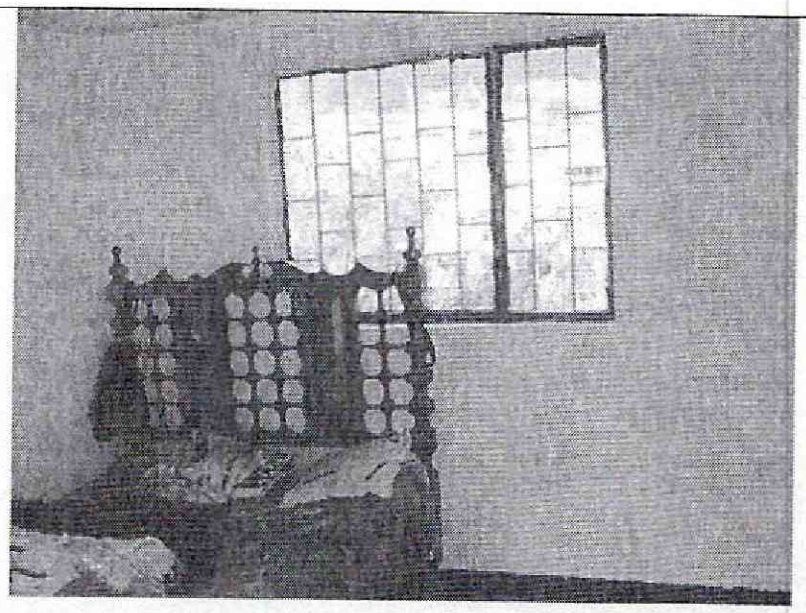
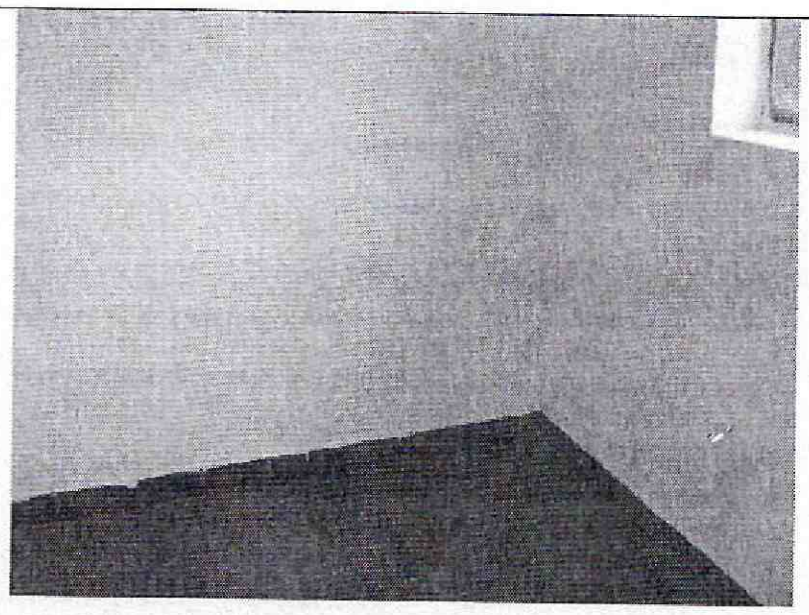


Foto 10. Agrietamiento en muro casi imperceptible.





Fotos 11 y 12. Vista interior. No se observa daños.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la carrera 5 B Este No. 4 B - 54, **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve y no representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio. De otra parte no se registra daños en otros elementos que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda a los propietarios realizar mejoramiento y mantenimiento general para prevenir el deterioro y realizar reparaciones en sobrecimiento y muros localizados en el costado nor-oriental de la construcción.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND	**Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA** Profesional Especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co